

COMISIÓN ARBITRAL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL
HOSPITAL DE ANTOFAGASTA

Rol N° 1-2021

Santiago, a treinta de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Las normas especiales y transitorias de procedimiento dictadas por esta Comisión Arbitral en la Sesión N° 7 de fecha 18 de mayo de 2020, cuya acta fue oportunamente notificada a las partes, así como las disposiciones de la ley N° 21.226; y,

Las facultades que el inciso final del artículo 7° de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento otorgan al Presidente de esta Comisión Arbitral, complementadas en la forma señalada en el N° 3 de la Sesión N° 7 de fecha 18 de mayo de 2020, que establece que el Presidente de la Comisión Arbitral hará uso del modo más amplio posible de dichas facultades, de modo de suscribir por sí solo todas las providencias o resoluciones que sean de mero trámite, dándole a esta expresión un amplio contenido:

SE RESUELVE:

Proveyendo el escrito presentado el 23 de julio de 2021 por el Consejo de Defensa del Estado en representación del Ministerio de Obras Públicas: A lo principal: Téngase por contestada la demanda, traslado para la réplica por el término de 10 días. Al otrosí: Téngase presente la reserva de derechos.

Notifíquese la presente resolución por vía electrónica a las casillas señaladas por cada parte interviniente. Envíese copia, por la misma vía, a los miembros de esta Comisión Arbitral.

Dictada por el Presidente de la Comisión Arbitral don Juan Pablo Román Rodríguez. Autoriza el Secretario Abogado, como Ministro de fe.

JUAN PABLO ROMÁN RODRÍGUEZ

Presidente Comisión Arbitral

JUAN CRISTÓBAL MARCHANT SANTA MARÍA

Secretario Abogado